



# CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

VISION CON CAPACIDAD DE GESTION

Nit. 832.003.491-5

## ACUERDO 008 DE 2012

( 12 JUN 2012 )

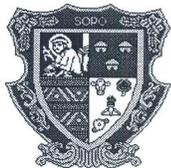
### " POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ PARA CELEBRAR CONTRATOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ**, En uso de sus atribuciones Constitucionales en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 3 y legales, ley 136 de 1994, artículo 32, numeral 3 y,

#### CONSIDERANDO

- Que corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios.
- Que el artículo 286 de la Constitución Política de Colombia dispone que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.
- Que dentro de las funciones atribuidas legalmente a los alcaldes les corresponde en relación con la administración municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales para lo cual se deberá observar las normas jurídicas aplicables.
- Que el Honorable Concejo mediante Acuerdo No.015 de 2011 expidió "El Presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos de Sopó para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012"
- Que para garantizar la ejecución del presupuesto, acorde con el Programa de Gobierno "Sopó lo construimos todos 2012-2015" y el Plan de Desarrollo que se expida para el período 2012-2016", se requiere que el Alcalde Municipal pueda celebrar los contratos y demás actos administrativos.
- Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política dispone que le corresponde a los Concejos Municipales autorizar al Alcalde para celebrar los

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca  
 Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejosopo\_secretaria@hotmail.com  
[www.concejosopo.com](http://www.concejosopo.com)



# CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

VISION CON CAPACIDAD DE GESTION

Nit. 832.003.491-5

contratos y la Ley 136, Artículo 32, numeral 3 señala que dentro de las atribuciones del Concejo municipal e encuentra la de "Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo".

En mérito de lo anteriormente expuesto

## ACUERDA

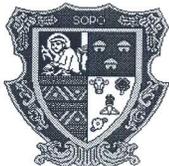
**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde del Municipio de Sopó para suscribir los contratos y convenios a que haya lugar para el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo "*Sopó lo construimos todos 2012-2015*" y su correspondiente Presupuesto General, de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública y en general todos aquellos que sean necesarios para la buena marcha de la administración, debiendo ceñirse en todo a las normas de contratación pública del presupuesto y a la Constitución política de Colombia, sin perjuicio de los casos en que se requiere autorización expresa del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La autorización otorgada mediante el presente acuerdo deberá cumplirse acorde con lo estipulado en las leyes vigentes y reguladoras de la materia, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás decretos reglamentarios y/o las normas que las modifiquen o adicionen.

**PARAGRAFO:** La administración Municipal, durante los primeros veinte (20) días de cada mes, remitirá al Concejo Municipal el informe de contratación correspondiente al mes inmediatamente anterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Alcalde Municipal de Sopó Cundinamarca queda facultado para desarrollar los procesos y procedimientos de contratación estatal y suscribir los contratos y/o convenios de obra, consultoría e interventoría que a ello de lugar hasta por 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca  
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: [concejosopo\\_secretaria@hotmail.com](mailto:concejosopo_secretaria@hotmail.com)  
[www.concejosopo.com](http://www.concejosopo.com)



# CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

VISION CON CAPACIDAD DE GESTION

Nit. 832.003.491-5

**PARAGRAFO:** Las demás tipologías contractuales definidas en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no requerirán de autorización previa por parte del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la aprobación y entrada en vigencia del Plan de Desarrollo 2012-2015 "Sopó lo construimos todos" y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2012, una vez surtidos los dos (2) debates reglamentarios de que trata la ley 136 de 1994, así: primer debate en comisión tercera permanente de Presupuesto y Hacienda Pública los días siete (7) y diez (10) de mayo de 2012, bajo la ponencia de la honorable Concejal **OLGA LUCIA PULIDO CASTRO** y aprobado en Plenaria el día diecisiete (17) del mes de mayo de 2012.

De igual manera se realizó el respectivo tramite de las objeciones presentadas por la administración municipal al presente acuerdo, para lo cual se conformó una comisión accidental quienes estudiaron las objeciones el día jueves siete (07) de junio de 2012 y posteriormente el día doce (12) de junio de 2012 se aprobaron en plenaria.

**YEISON ENRIQUE ROZO GONZALEZ**  
Presidente Concejo Municipal

**MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA**  
Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca  
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejosopo\_secretaria@hotmail.com  
www.concejosopo.com



# CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

VISION CON CAPACIDAD DE GESTION

Nit. 832.003.491-5

## LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

### CERTIFICA

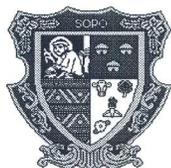
Que, la comisión tercera permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, se reunió los días siete (7) y diez (10) de mayo de 2012 y la plenaria el día diecisiete (17) de mayo de 2012, para estudio y aprobación en primero y segundo debate del proyecto de acuerdo No. 013 de 2012, "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Sopó para celebrar contratos y se dictan otras disposiciones".

De igual manera se realizó el respectivo trámite de las objeciones presentadas por la administración municipal al presente acuerdo, para lo cual se conformó una comisión accidental quienes estudiaron las objeciones el día jueves siete (07) de junio de 2012 y posteriormente el día doce (12) de junio de 2012 se aprobaron en plenaria.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil doce (2012).

  
**MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA**  
Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca  
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejosopo\_secretaria@hotmail.com  
www.concejosopo.com



# CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

VISION CON CAPACIDAD DE GESTION

Nit. 832.003.491-5

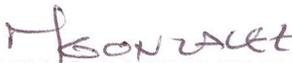
## LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

### CERTIFICA

Que, el Proyecto de acuerdo No. No. 013 de 2012, "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Sopó para celebrar contratos y se dictan otras disposiciones" fue aprobado en sus debates reglamentarios, así: En comisión tercera permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, los días siete (7) y diez (10) de mayo de 2012 y en Sesión Plenaria el día diecisiete (17) de mayo de dos mil doce (2012).

De igual manera se realizó el respectivo tramite de las objeciones presentadas por la administración municipal al presente acuerdo, para lo cual se conformó una comisión accidental quienes estudiaron las objeciones el día jueves siete (07) de junio de 2012 y posteriormente el día doce (12) de junio de 2012 se aprobaron en plenaria.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil doce (2012).

  
**MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA**  
Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca  
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejosopo\_secretaria@hotmail.com  
www.concejosopo.com



DESPACHO ALCALDE

INFORME SECRETARIAL

Hoy, 14 de junio de 2012, informo al Señor Alcalde que fue recibido en esta Secretaria el Acuerdo 008 de 2012 "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Sopó para celebrar contratos y se dictan otras disposiciones" el cual consta de 4 artículos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994

SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS  
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

\*\*\*\*\*

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

Sopó, 15 de junio de 2012, en la fecha se **SANCIONA** el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.

SANCIONADO

El Alcalde,

RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA

La Secretaria,

SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS



Certificado No GP 021-1

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca  
Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624  
[www.sopo-cundinamarca.gov.co](http://www.sopo-cundinamarca.gov.co)



Certificado No SC 5042-1